

CONDICIONES A LA RESIDENCIA DE LOS CIUDADANOS DE LA UE Y SUS FAMILIARES

XXIII ENCUENTRO DE LA ABOGACÍA
SOBRE DERECHO DE EXTRANJERÍA Y
ASILO

Lleida, 13 de junio de 2013

¿Soy nacional de alguno de estos países?

Si eres ciudadano de un estado de la UE, de un estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Suiza tienes derecho a residir en España al amparo del régimen aplicable a los ciudadanos de la Unión

Alemania	Austria	Bélgica	Bulgaria
Chipre	Dinamarca	Eslovaquia	Eslovenia
España	Estonia	Finlandia	Francia
Grecia	Hungría	Irlanda	Islandia*
Italia	Letonia	Liechtenstein*	Lituania
Luxemburgo	Malta	Noruega*	Países Bajos
Polonia	Portugal	Reino Unido	Rep. Checa
Rumanía***	Suecia	Suiza**	

* Estados parte en el Acuerdo Sobre el Espacio Económico Europeo

** Acuerdo de 21 de junio de 1999, entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza, sobre libre circulación de personal

*** Reactivación periodo transitorio desde 22-07-2011

¿Qué derechos tengo como ciudadano de la Unión?

- Entrar, salir, circular y residir libremente en territorio español.
- Acceder a cualquier actividad, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, prestación de servicios o estudios en las mismas condiciones de los españoles*

* Los trabajadores rumanos que pretendan ejercer una actividad laboral por cuenta ajena a partir del día 22-7-2011 y que no se encontraban en dicha fecha en España o estando, no estaban dados de alta en la Seguridad Social o inscritos como demandantes de empleo, deberán solicitar una autorización de trabajo.

¿Qué obligaciones tengo como ciudadano de la Unión o como familiar?

Para entrar:

- Presentación Pasaporte o documento nacional de identidad válido y en vigor del solicitante.
- Familiares de ciudadanos de la Unión: además, visado de entrada (si obligatorio de acuerdo con Reglamento CE 539/2001).

Para residir:

Para **tener derecho a residir más de 3 meses** el ciudadano de la Unión debe cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Disponer para sí y los miembros de su familia de recursos económicos suficientes durante su residencia, y un seguro de enfermedad
- Ser trabajador por cuenta ajena o propia en España
- Ser estudiante matriculado en un centro reconocido, contar con un seguro de enfermedad y disponer de recursos económicos suficientes para sí y los miembros de su familia durante su residencia.

El ciudadano UE que pretenda residir en España debe solicitar su **inscripción en el Registro Central de Extranjeros:**

- Plazo: 3 meses desde entrada en España.

- Modelo Ex-18. Disponible web SGIE:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/>

- Donde: OEX provincia donde pretende fijar residencia o Comisaría de Policía. Disponible web MINHAP:

http://www.seap.minhap.gob.es/es/servicios/extranjeria/extranjeria_ddgg.html

- Documentación: pasaporte o DNI en vigor, acreditación incardinación en alguno de los supuestos admisibles. TASA: 10,30€

- Si se cumplen requisitos: Expedición del certificado de forma inmediata: nombre, nacionalidad, domicilio, NIE, fecha registro.

¿Qué familiares míos tienen derecho a residir en España en el régimen aplicable a los ciudadanos de la Unión?

Si el ciudadano de la Unión es trabajador en España o cuenta con recursos económicos:

- Cónyuge o pareja con la que mantenga una unión análoga.
- Descendientes directos del ciudadano de la Unión y de su cónyuge o pareja, menores de 21 años o incapaces, o mayores que vivan a su cargo
- Ascendientes directos del ciudadano de la Unión y de su cónyuge o pareja que vivan a su cargo

Si el ciudadano de la UE es estudiante:

- Cónyuge o pareja con la que mantenga una unión análoga
- Sus hijos y los de su cónyuge o pareja a cargo.

SIEMPRE QUE LO ACOMPAÑEN O SE REÚNAN CON ÉL

El familiar del ciudadano de la Unión que pretenda residir en España tiene la obligación de solicitar y obtener una **tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión**

- Plazo: 3 meses desde entrada en España.
- Modelo Ex-19. Disponible web SGIE:
<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/>.
- Donde: OEX provincia donde pretende fijar residencia o Comisaría de Policía. Disponible web MINHAP:
http://www.seap.minhap.gob.es/es/servicios/extranjeria/extranjeria_ddgg.html.
- Documentación: pasaporte, documentación acreditativa vínculo familiar, certificado de registro del familiar, documentación acreditativa -en su caso- de vivir a cargo. TASA: 10,30€
- Plazo de expedición: 3 meses.
- Validez: 5 años y Caducidad: Ausencias > 6 meses

Residencia: CUESTIONES QUE DEBES CONOCER

- Tramitación preferente.
- No obstáculo ni a permanencia ni al desarrollo de actividades laborales.
- Vigencia residencia vinculada al mantenimiento circunstancias.
- Obligación comunicación cambios nacionalidad, estado civil o domicilio.

¿Cuál es la normativa básica que se me aplica?

- Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero.